

DOI: <https://doi.org/10.70747/cr.v5i1.983>

Negligencia Parental y su Impacto en el Bienestar Integral de la Niñez y Adolescencia: Propuesta de Intervención Sistémica con Equipo Multidisciplinar

Lorena del Carmen Sánchez Riofrio

lorefifiri.frank19970@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-7013-8224>

Escuela de Educación Básica Roberto Alejandro Narváez
Santa Elena - Ecuador

Eddie Bolívar Avilés Ochoa

aviles6109@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-8825-9016>

Investigador independiente
Santa Elena - Ecuador

Diana Lourdes Moya Santillán

dianamoya904@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0005-1500-5693>

Fundación Humana Pueblo a Pueblo Ecuador
Guayas - Ecuador

Sandy Lousiana Pérez Guevara

louisianapg12@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-6700-7894>

Departamento de Consejería Unidad Educativa Nueva Aurora
Guayas - Ecuador

Jefferson Roberto Matamoro Delgado

jeff_matamoros@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-3594-6193>

Departamento de Consejería Unidad Educativa Nueva Aurora
Guayas - Ecuador

RESUMEN

La negligencia parental, es otro tipo de violencia que se presenta en la sociedad ecuatoriana y que afecta principalmente a los menores en diferentes dimensiones de sus vidas. Para profundizar en la problemática se ha planteado como objetivo de este tratado, identificar el impacto de la negligencia parental en los menores, desde un estudio multidisciplinar, de enfoque mixto. Tipo básico, nivel explicativo- comparativo- correlacional. Diseño no experimental. La población 35 profesionales de organismos encargados de la protección de los derechos a menores (31 abogados, 1 trabajador social, 1 psicólogo del DECE, 1 médico y 1 docente). Entre los hallazgos que se desprenden del estudio y que corroboran la hipótesis alternativa (Ha) es que “La negligencia parental incide en el bienestar integral de los menores”. La conclusión general sugiere como propuesta de solución, trabajar la negligencia desde un enfoque sistémico, conformando equipos multidisciplinarios que, mediante la ejecución de planes y estrategias de atención en redes garanticen la protección y la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Palabras clave: *negligencia parental, maltrato infantil, bienestar de la infancia, derechos, modelo sistémico, familia*

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

El Editor y los Revisores declararon no tener conflicto de intereses.

Licencia: 

Parental Neglect and its Impact on the Overall Well-Being of Children and Adolescents: Proposal for Systemic Intervention with a Multidisciplinary Team

ABSTRACT

Parental neglect is another type of violence that occurs in Ecuadorian society and mainly affects minors in different aspects of their lives. To explore this issue in greater depth, this study aims to identify the impact of parental neglect on minors through a multidisciplinary study with a mixed approach. Basic type, explanatory-comparative-correlational level. Non-experimental design. The population consisted of 35 professionals from agencies responsible for protecting the rights of minors (31 lawyers, 1 social worker, 1 psychologist from DECE, 1 doctor, and 1 teacher). Among the findings that emerge from the study and corroborate the alternative hypothesis (H_a) is that “parental neglect affects the overall well-being of minors.” The general conclusion suggests as a proposed solution that negligence should be addressed from a systemic approach, forming multidisciplinary teams that, through the implementation of plans and strategies for care in networks, guarantee the protection and restoration of the rights of children and adolescents.

***Keywords:** parental neglect, child abuse, child welfare, rights, systemic model, family*

The authors declare no conflict of interest.

The Editor and the Reviewers declared no conflict of interest.

License: 

INTRODUCCIÓN

Proteger a la niñez y adolescencia, representa una de las grandes preocupaciones que desde el marco jurídico tiene la sociedad; uno de los principales organismos que está obligado a garantizar el bienestar integral y la protección es la familia, en el Art. 50 de la Constitución Política del Ecuador (Asamblea, 2008a) señala que el Estado ecuatoriano, como máxima autoridad tiene la responsabilidad suprema de garantizar a las niñas, niños y adolescentes una atención y protección prioritaria que les asegura una diversidad de derechos necesarios para un adecuado bienestar psicológico, socioemocional, pedagógico, sanitario y legal, lo que les permitirá dentro del Buen Vivir, ser seres saludables a nivel físico y mental.

En este contexto, la familia tiene el rol protagónico, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2024a) realiza una publicación, en ella resalta la urgencia que se tiene de proteger a los menores; ya que en la actualidad no solo deben enfrentar situaciones de abandono; sino que también están siendo maltratados, comercializados, explotados de diferente manera e incluso en Ecuador, reclutados por los grupos de delincuencia organizada (GDO).

Otro estudio realizado por la misma UNICEF (2025b) expresa que, la violencia se ha incrementado de manera desbordante en el Ecuador y que los factores que desencadenan este fenómeno son de tipo político, social, institucional y los personales, lo que no solo ha llevado a incrementar los problemas en el ámbito escolar, sino a disparar las cifras de suicidios y reclutamiento por las diferentes bandas que operan en el país.

Es importante resaltar que el problema de la negligencia ha generado afectaciones psicológicas, sociales, afectivas, pedagógicas, jurídicas y sanitarias; incidiendo directamente en la dinámica familiar y personal de los niños, niñas y adolescentes. Esta situación se presenta de manera recurrente en Ecuador, un país con un contexto social, político y cultural que presenta

marcadas falencias estructurales.

Es por ello que, el presente estudio es un trabajo multidisciplinar y sistémico que, busca abordar el impacto que genera la negligencia parental desde diferentes líneas de intervención como son la docencia, psicología, trabajo social, el derecho y el campo de la salud; debido a que son estos profesionales, quienes se encuentran intrínsecamente ligados y obligados desde la deontología de sus profesiones a ejecutar propuestas de solución frente a uno de los grandes problemas familiares que vive la sociedad a nivel mundial.

Se considera que, con la intervención de diferentes especialistas en materia de derechos, la investigación cumplirá con el objetivo de identificar el impacto de la negligencia parental en los menores mediante un estudio multidisciplinar mixto facilitando el diseño de una propuesta de solución a partir de la intervención sistémica.

La hipótesis alternativa (H_a) que se maneja es que, “La negligencia parental incide en el bienestar integral de los menores” lo que, a su vez, desencadena otras afectaciones subyacentes. Mientras que, la hipótesis nula (H_0) es que “La negligencia parental no incide en el bienestar integral de los menores”.

Fundamentos teóricos

Para poder entender los constructos teóricos en los que se fundamenta el presente análisis, es necesario tomar como base varios ejes conceptuales, los mismos que se definirán a lo largo del presente apartado.

El primer eje medular es la familia, la misma que según la Real Academia de la Lengua Española (RAE, 2025) es importante conocer que su definición tiene varias acepciones; pero se va a tomar la más genérica; que la define como un grupo de personas unidas por diferentes vínculos o relaciones como consanguinidad, matrimonio, linaje, etc. Zannoni et al. (1978) ya dio una

definición más compleja de familia. En su libro habla de la tutela familiar vista como una institución, la misma que está obligada a brindar cuidado y dirección a los menores; pero esta aparece cuando no existe la patria potestad que por derecho y ley natural debería recaer en los padres. La tutela se la encargan a otras personas por ausencia de los padres en diferentes circunstancias.

Luego está la negligencia parental como tema central, Márquez et al. (2021) explican que, la negligencia parental es uno de los maltratos más frecuentes en la sociedad actual, es ejercida por los padres o la persona que está encargada del cuidado de los menores, entendiéndose menores en Ecuador a los niños y niñas de 0 hasta los 18 años. La negligencia se caracteriza por la omisión consciente o inconsciente de las responsabilidades naturales y legales de los adultos frente a la protección, provisión y cuidados de los menores, lo que impide que sean satisfechas sus necesidades básicas.

Existen varios factores que favorecen el cometimiento de la negligencia hacia los menores, entre los más destacados están: la presencia de adicciones en el núcleo familiar, trastornos de tipo mental de los progenitores o cuidadores, carencia de aptitudes de tipo parental, el pertenecer a familias con un número excesivo de integrantes, disfuncionalidad familiar, falta de valores, nivel cultural y la situación socioeconómica de las familias.

Para varios expertos la negligencia es otra forma de maltrato infantil, pero muchas veces en la práctica no se considera dentro de este rango, González & Abdalá (2019) reafirman estas opiniones ; ya que, la negligencia según sus experiencias también debe ser encasillada en este grupo, su argumento es que al no proporcionar a los niños, niñas y adolescentes de lo necesario para satisfacer sus necesidades, es una ofensa que provoca humillación, marginación, problemas en todos los contextos del mundo inmediato del menor.

Apegándose a la definición del maltrato, que es el abuso o la desatención reiterada de los

progenitores o encargados de un menor, cuyas acciones afectan la salud física, mental y social de las víctimas. Cuando esto sucede, se deben activar todos los protocolos de atención y la intervención inmediata de los diferentes organismos de control y profesionales adscritos como psicólogos, trabajadores sociales, médicos, abogados, docentes, entre otros; esto pasa cuando se da dentro del sistema educativo con el objetivo de brindar la protección y garantizar el respeto de derechos de infante.

Desde una perspectiva de derecho y como resultado de la necesidad de proteger a los menores, surge el principio de bienestar de la infancia, la UNICEF (2025c) en su informe “Innocenti 19” considera que la connotación del término bienestar es muy amplio, hablar de bienestar es proporcionar a los menores una salud mental, física que permita desarrollar en los niños las habilidades necesarias para vivir en sociedad; al mismo tiempo implica tener una buena calidad de vida. Se menciona en este informe a 43 países que garantizan el bienestar en su máxima extensión de la palabra. Entre los países que pertenecen a Sudamérica son: Costa Rica, Colombia, Chile y México, lamentablemente Ecuador no aparece en el listado.

Como se puede observar, según UNICEF (2025d) el bienestar debe verse como una condición positiva o favorable, y para que esa condición exista es necesario trabajarla de manera integral, multidisciplinar y sistémica. También se debe entender que, desde un enfoque de derecho, la protección es universal; garantizada en todos contextos en el que se presenta con el fin de brindar una intervención personalizada basada en la realidad.

El problema requiere ser analizado desde varios enfoques, es por ello que el Marco educativo aporta una serie de indicadores y elementos informativos determinantes, Carpio (2022) explica que uno de los ámbitos más complejos, donde se identifican múltiples formas de negligencia, es la escuela. El autor es enfático en aseverar que las instituciones educativas, deben estar

vigilantes para que los estudiantes no sean víctimas de ninguna forma de maltrato. La Constitución Política del Ecuador (Asamblea, 2008b) en el Artículo 26. Menciona a la educación como un derecho ineludible, este derecho es permanente a lo largo de la vida, siendo responsabilidad de las personas, familias y toda la sociedad participar en este proceso.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, 2015) resulta ser el hilo conductor más importante; ya que manifiesta de manera muy explícita, las obligaciones de los representantes frente a las instituciones educativas, entre cumplir las normativas emanadas en temas educativos, garantizar la permanencia y regular asistencia de sus representados en la escuela, participar de manera activa en las actividades relacionadas con su estatus educativo, realizar los acompañamientos y monitoreos necesarios para saber el progreso pedagógico de sus representados; además de proveer de todos los recursos necesarios para tener una educación de calidad.

Existen muchos organismos involucrados y obligados a velar por el bienestar de los menores y dentro del marco sanitario se entiende que, cuando existe negligencia en una familia, la parte sanitaria también se ve involucrada; ya que el descuido puede generar en las menores afectaciones graves en su salud física y emocional, aspecto que se amplía en el enfoque psico socio-emocional. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2024) señala que 6 de 10 niños, menores de 5 años, han sufrido violencia, maltrato o desatención de sus padres, por lo que, el maltrato en sus múltiples modalidades es un problema mundial que necesita afrontarse con políticas públicas y estrategias direccionadas al amparo de los menores, en congruencia con las sanciones impuestas a los agresores.

Pero más allá del derecho natural, existen cánones que obligan a la sociedad a velar por los niños, niñas y adolescentes; por lo que, desde el marco jurídico, el Código de la Niñez y la Adolescencia (2014) en sus Artículos 36 y 39, estipulan los derechos que los menores tienen

en función a la educación y las responsabilidades de los padres de velar, porque sean matriculados en los diferentes planteles educativos, de garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo nacional. La ley es muy explícita en cuanto a la transgresión de estas normas; debido a que son consideradas como acciones que vulneran derechos y la educación es uno de ellos, lo que puede ser sancionado con la pérdida de la patria potestad o la tutela del menor, obviamente según el nivel y la reiteración de la negligencia.

Analizar la negligencia parental, implica trabajar el problema desde cada una de sus dimensiones; por lo que, el marco psico socioemocional se vuelve medular; debido a que se encuentra subordinado a todos los anteriores, si los demás ámbitos son inoperantes, los daños presentes a nivel psicológico, social y emocional son irreversibles, Cunat et al. (2021) advierten sobre las cicatrices que el abandono y la omisión de los padres dejan en los hijos, puntualizan que los efectos psicológicos pueden convertirse en trastornos que afectan la salud mental provocando (ansiedad, depresión, estrés, entre otros) además, se puede desarrollar un problema de autoestima, afectando la capacidad cognitiva, generando conductas disruptivas y agresivas.

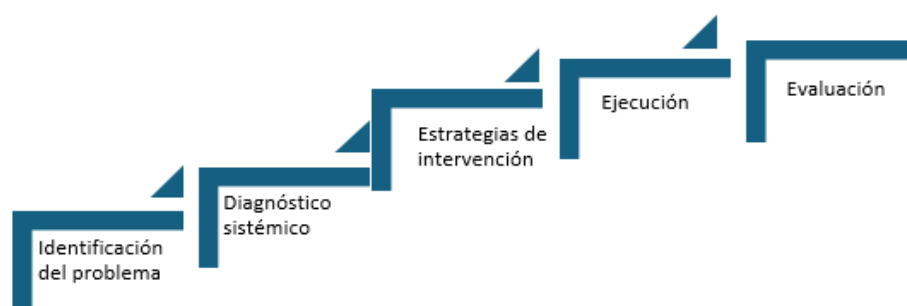
En lo emocional, puede presentarse en los menores poca resiliencia, sentimientos crónicos negativos e incluso traumas y patologías compulsivas. En lo social puede desarrollarse una gran dificultad para entablar relaciones de convivencia sana, pueden convertirse en personas más vulnerables a padecer conductas de riesgo como adicciones, trastornos sexuales, delincuenciales, etc. que a largo plazo pueden llevar a relaciones conflictivas, trastornos cerebrales, agresividad e incluso suicidios.

Para que la protección llegue a los menores de forma efectiva se han creado los derechos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) considera esencial no olvidar los cuatro principios que fundamentan la protección de los derechos de los menores: Protegerlos de la

discriminación, todo cuanto se realiza es en beneficio del interés superior de la infancia y adolescencia; defender el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Finalmente, procurar la participación infantil en todos los contextos. En el Artículo 5, compromete a los padres a velar porque el niño ejerza con plenitud todos sus derechos.

Una de las estrategias que se propone para la intervención es el abordaje bajo el modelo sistémico, también puede ser concebido como un enfoque de intervención en el trabajo social, Villena y Soto (s.f) ya hace muchos años atrás, hablaron sobre las bondades del modelo de intervención sistémica; ya que lo consideran efectivo, porque aborda de manera integral los fenómenos. Trabaja con el individuo desde la atención individualizada, grupal, familiar, comunitaria, escolar, etc. Se enfoca en todos los elementos que interactúan con el individuo, el proceso del modelo se lo ilustra en la Figura 1.

Figura 1. Proceso del modelo sistémico



Fuente: elaboración propia

Estudios realizados del tema

En este apartado se toman como referente los trabajos realizados a nivel internacional y de manera específica en el contexto europeo, para lo cual se cita a May-Chachal et al. (2006) aunque la investigación es bastante antigua, muestra como la negligencia parental es un problema que marca la dinámica familiar desde siempre, y lo que hace más preocupante el tema es que, desde el marco jurídico se han dictado muchas leyes de protección familiar; pero el

problema sigue existiendo. En aquella época, ya se consideraba el maltrato infantil desde sus diferentes formas conocidas como abuso contra el bienestar físico, sexual, emocional/psicológico y negligencia.

El análisis lo hacen con ocho países europeos, con el fin de encontrar patrones comunes que inciden en el cometimiento de la negligencia, los hallazgos encontrados establecen una carencia de programas de prevención y poca divulgación de los resultados obtenidos sobre los daños reales que causa esta forma de maltrato. Se sugiere que todo cuanto se planifique para la prevención, vaya focalizado a los padres y que la lucha en contra de la negligencia se la asuma como una política pública en cada país.

Del mismo modo, es importante contrastar el problema desde la realidad regional de América Latina, donde se publica una investigación en Brasil. Pedroso y Leite (2023) indagan desde una perspectiva más actual sobre la prevalencia y factores asociados a la negligencia infantil, los datos tomados del Sistema Nacional de Información de Enfermedades de Declaración Obligatoria (SINAN) con seguimiento de 7 años, comprendidos desde el 2011 y 2018, en el estudio se contemplaron las características anómalas, desde un enfoque sistémico, que analizó a la víctima, el agresor y la agresión, así como las asociaciones mediante el proceso de regresión de Poisson.

Los resultados marcaron una prevalencia en los varones de 31,3% en edades de 0 a 2 años, en cuanto a la relación de prevalencia de madres agresoras fue de (RP: 16,20), al estudiar la prevalencia tomando en cuenta la relación afectiva la negligencia de padres/padrastrós alcanzó (RP: 6,69), el análisis de ambos padres (RP: 4,41) y madres/madrastras (RP: 2,94).

Las conclusiones emanadas de estos datos, señalan la existencia de un alto nivel de negligencia infantil, que requiere una intervención urgente con el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen un verdadero bienestar integral de la infancia.

A nivel nacional, se ha tomado como referencia los datos aportados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Santa Elena (JCPD, 2025) sobre los casos de negligencia de menores reportan que, entre el 2023 y 2025, existe variaciones anuales; pero los rangos se mantienen en niveles de 150 a 180 denuncias, de acuerdo al testimonio de la secretaria de la entidad, esto puede deberse a que no todos denuncian este tipo de delitos, en su mayoría las cifras pertenecen a casos remitidos por las instituciones educativas y por los familiares aseverando maltrato institucional.

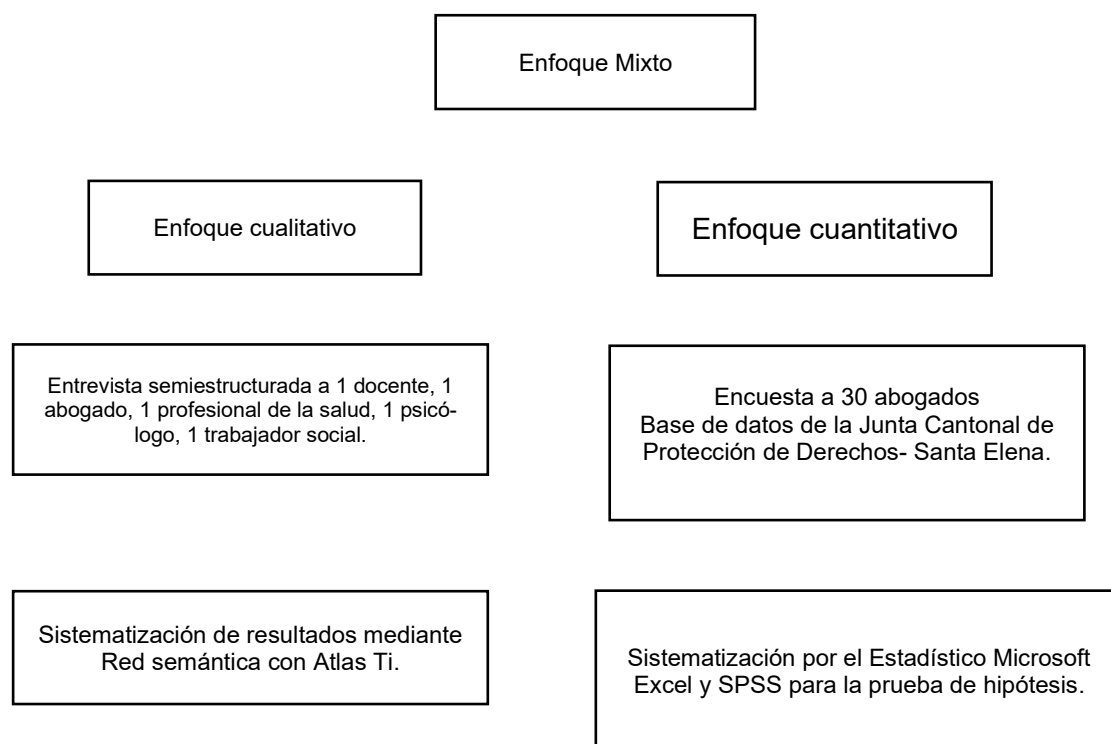
MATERIALES Y MÉTODOS

Enfoque y tipo de estudio: el presente estudio se lo ha realizado con un enfoque mixto secuencial que analiza la información del periodo de atenciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los últimos 6 años , en lo cualitativo se aplicó una entrevista semiestructurada con 7 preguntas abiertas, las mismas que se direccionaron a 5 profesionales directamente involucrados en el tema de protección de menores (1 docente, 1 abogado, 1 profesional de la salud, 1 psicólogo del DECE, 1 trabajador social).

Para el enfoque cuantitativo se efectuó una encuesta con 13 preguntas dirigidas específicamente a profesionales del derecho (31 abogados).

El tipo de investigación: Aplicada cuyo principal objetivo se centró en profundizar los conocimientos legales del tema, al mismo tiempo que se buscó tener elementos objetivos para el diseño de una propuesta de intervención.

Figura 2. Esquema del enfoque metodológico mixto de la investigación



Fuente: elaboración propia

Nivel de investigación: El nivel fue explicativo- comparativo- correlacional. Explicativo porque se enfoca en aclarar los aspectos relevantes del tema; comparativo porque se analizaron los datos de varios años, atendidos por la Junta Cantonal de Protección de Derechos y en base a los resultados establecer criterios y tomar decisiones frente al problema. Correlacional porque se establece la relación entre las diferentes variables en la generación de la negligencia parental.

Diseño: No experimental- correlacional, puesto que no existe una manipulación de variables. La investigación se realiza a partir de un análisis, comparación y explicación de la información obtenida mediante la variedad de herramientas de recolección de los datos; como la encuesta, entrevista y diálogo directo que especialistas del tema.

Población: La población estuvo constituida por 35 Profesionales que forman parte de los organismos encargados de la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Muestra y Muestreo: La muestra fue de dos tipos, el primer grupo lo conformaron 30 abogados de diferentes lugares del país; quienes colaboraron en la encuesta, estos fueron escogidos de manera aleatoria mediante grupos de juristas y para la entrevista 5 profesionales de organismos de protección de derechos (1 docente, 1 trabajadora social, 1 psicólogo del DECE, 1 médico). Estos profesionales se han seleccionado por su rol y experticia en materia de derechos y protección de menores. El muestreo utilizado fue el no probabilístico por conveniencia, ya que se necesitó conocer el tema desde diferentes campos de acción.

En cuanto a la prueba piloto, realizó la validación una magíster experta en educación y trabajo social, para lo cual usó la 'prueba de confiabilidad, Alfa de Cronbach con un nivel de ,805 donde el criterio decisión de ACEPTABLE.

Aspectos Éticos: Se presentó la pertinente solicitud de consentimiento para realización de la investigación en los archivos confidenciales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), en este caso el órgano regulador de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos es el (Gobierno Autónomo Descentralizado o Municipio de Santa Elena) quien para que autorizó que la (JCPD) facilite la información sobre los diferentes casos de negligencia parental atendidos durante 6 años. Además, se firmó la autorización para el uso de los datos proporcionados, los que formaron parte de la presente publicación; cuya prioridad es protección de la identidad de los involucrados mediante en anonimato.

Propuesta de intervención sistémica

Tabla 1. Propuesta de intervención sistémica

Identificación del problema	del	Diagnóstico sistémico	Estrategias de intervención	Ejecución	Evaluación
Identificación del Problema: Negligencia Parental		Familia: Disfuncional, problemas económicos, bajo nivel cultural. Escuela: Falta de seguimiento permanente y programas de formación familiar y atención psicológica. Sistema: Mecanismos de control insuficientes, falta de programas familiares, sanciones poco efectivas apegadas a las normativas. Jurídico: Sistemas más administrativos que punitivos. Falta de planes multidisciplinarios de prevención. Sanitario: falta de seguimiento, afectaciones físicas, médicas y psicológicas. Gubernamental: Falta de políticas públicas y financiamiento a programas familiares. Trabajo social: poca presencia en las instituciones educativas.	Vincular de manera multidisciplinaria a todos los organismos de control con trabajos en red. Escuela: educación familiar mediante talleres y escuela para padres Jurídico: Capacitar a los profesionales y ciudadanía de derecho para aplicar sanciones conforme al derecho. Sanitario: Organizar campañas de formación desde el enfoque médico. Gubernamental: Buscar financiamiento e incremento de personal de apoyo (practicantes) a las Juntas Cantonales de Protección de Derecho para cubrir más del territorio para poder brindar los seguimientos pertinentes a cada caso. Trabajo social: Articular más trabajadores titulados al sistema educativo para garantizar procesos de intervención, protección, seguimiento.	La ejecución debe ser un proceso gradual que se implementa una vez conformados los equipos de trabajo multidisciplinar en las instituciones educativas.	- Los informes de seguimiento. - Las sesiones de trabajo del equipo multidisciplinar. - Los informes de los diferentes procesos que involucren a los menores emanados desde la escuela, DECE y Subcentros de salud. - Visitas domiciliarias y seguimientos a la familia. - Entrevistas con los menores.

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS

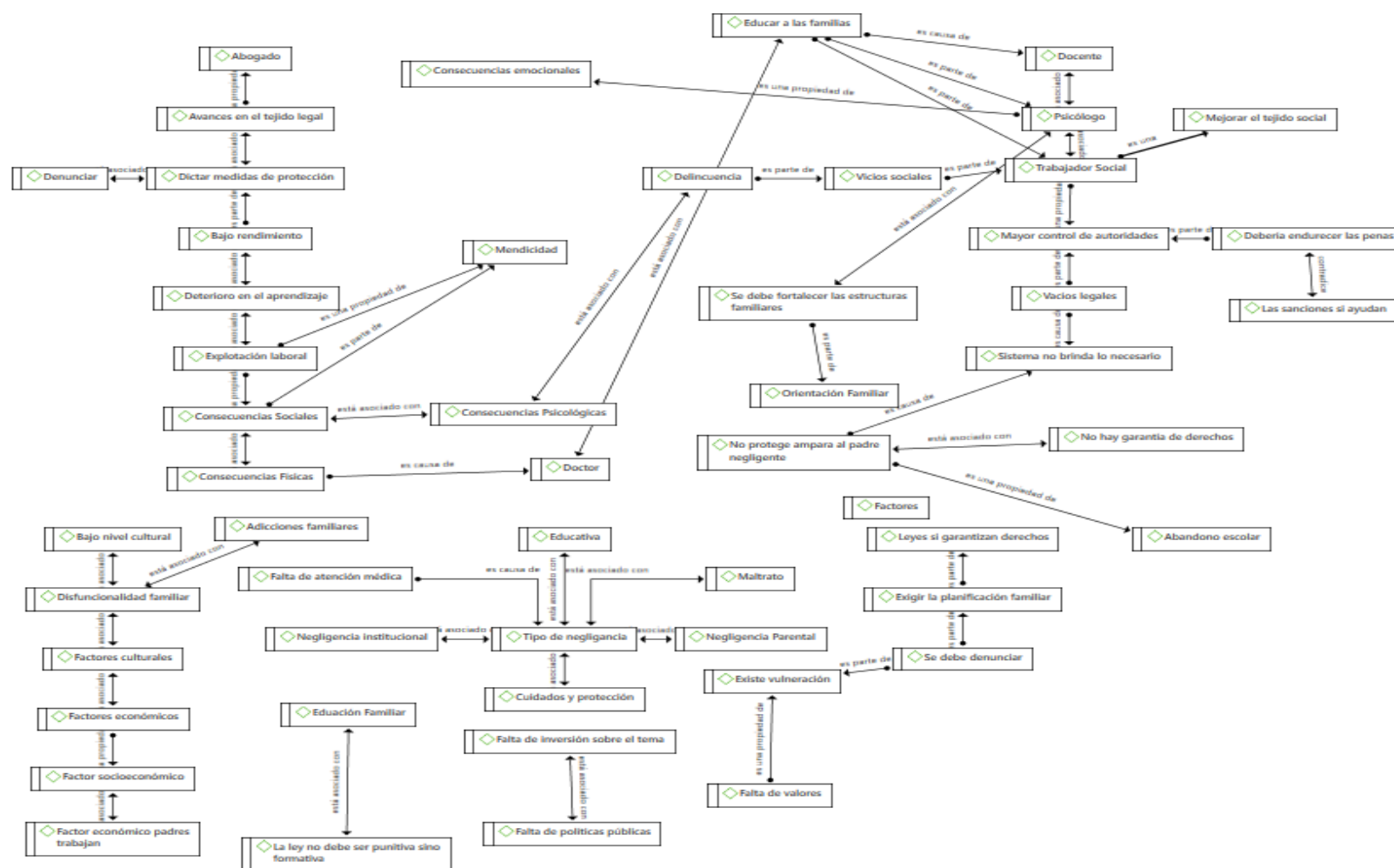
Resultados Cualitativos

Se elaboró una entrevista semiestructurada compuesta por 7 preguntas, la primera de identificación del rol profesional y las siguientes enfocadas a la negligencia:

2. ¿Qué tipos de negligencia se han presentado de manera frecuente en su experiencia profesional?
3. ¿Qué factores considera que inciden en la negligencia parental?
4. ¿Considera que las leyes actualmente garantizan la protección de los derechos de los menores? ¿Por qué?
5. ¿Cree que las sanciones que se imponen a los padres negligentes son suficientes?
6. ¿Qué hacer desde su rol profesional para prevenir o intervenir en casos de negligencia parental?
7. ¿Cuáles son las consecuencias de la negligencia parental en los menores?

Las respuestas obtenidas se representan en la red semántica de la Figura 3.

Figura 3. Análisis con Atlas Ti.9



Fuente: elaboración propia con Atlas Ti.9.

Usando Atlas Ti.9, se pudo realizar un análisis mediante una red semántica de 59 códigos, los cuales se derivan de las opiniones de 5 profesionales, con profesiones afines a garantizar los derechos, un abogado, un docente, un trabajador social, un psicólogo y un médico; cada uno de ellos alimentó la red mediante una entrevista. En el análisis se puede observar una clara tendencia a la persistencia de la vulneración de derechos de manera recurrente dentro del entorno familiar y social, el tipo de violencia que más ha sido nombrada es la educativa, sanitaria.

Los códigos predominantes que presentaron una relación directa con la negligencia, fueron menores en situaciones delictivas y la falta de respuesta institucional. Como factores incidentes se nombran los socioemocionales y culturales.

Desde los diferentes perfiles profesionales, el psicólogo considera que el problema tiene un impacto sistémico y emocional. Además, se observan varias veces en la codificación la presencia de los factores culturales, económicos y el abandono escolar.

Desde la perspectiva docente, las consecuencias visibles en el contexto educativo, se han codificado como: bajo rendimiento y problemas emocionales. Aparecen en este ámbito como factores desencadenantes del problema la falta de valores y recursos económicos de la familia. El profesional del derecho desde un enfoque punitivo y estructural, asevera que factores predominantes son: las adicciones familiares y la falta de sanciones más ejemplificadoras y efectivas. Mientras que, el profesional de la salud, direccionó sus respuestas en los elementos relacionados con la vulneración de los derechos. Se hizo referencia a la vulnerabilidad física de los menores, la consecuencia falta de atención sanitaria; producto del bajo nivel cultural y la poca conciencia de cuidados y protección al menor.

Finalmente, el trabajador social al igual que el psicólogo, piensan que el problema es sistémico

y se debe a la falta de verdaderas políticas públicas que garanticen la protección de los menores y sanción de los padres negligentes.

Entre los factores que se mencionan en los resultados, están explícitamente identificados los problemas socioeconómicos, determinados por la circunstancia laboral de ambos padres que pueden trabajar o no, o por el hecho de no tener ningún ingreso. Luego se habla de la disfuncionalidad familiar en la que vive el menor; vinculadas al bajo nivel de cultura familiar, a posibles adicciones, elementos que facilitan el desarrollo de diversos tipos de negligencia (institucional, parental y educativa), que a su vez derivan en consecuencias críticas como el maltrato, la falta de cuidados y una evidente vulneración de derechos.

Las propuestas de solución que se sugieren desde el marco multidisciplinario son: educación familiar, exigencia a los sistemas gubernamentales para el diseño y financiamiento de programas de formación familiar.

Un segundo instrumento que estuvo inmerso en la encuesta fueron 5 preguntas adicionales dirigidas a los abogados, las mismas que se describen en la Tabla 2.

Tabla 2. Preguntas adicionales sobre negligencia para los abogados

Penas para los padres negligentes	Tipos de negligencias	Factores influyen en el cometimiento de la negligencia parental	Alternativas de solución	Provincia a la que pertenece
Depende del grado de negligencia y el tipo de maltrato que sea víctima el menor. No hay sanciones punitivas en caso de negligencias son consideradas solo contravenciones. Solo se le dan seguimiento por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Se le designa para a programas de orientación familiar o psicológica. Apremio personal Pérdida de la patria potestad	Explotación infantil, maltrato físico y psicológico. Negligencias en el cuidado diario, salud y educación por abandono de parte de los progenitores y cuando no están pendiente de los niños en las tareas escolares o en el hogar. Descuido en la salud, educación, medicina y afectivo.	El factor social y el económico El desconocimiento legal. La cultura y educación familiares. Falta de planificación familiar. Problemas psicológicos y adicciones.	Tratar de determinar la conducta penal del negligente a fin de busca la protección del bien superior en este caso el menor Sensibilizar a la sociedad parental Dar capacitaciones de orientación y educación parental. Establecer mecanismos legales de detección temprana desde el sistema educativo y de salud. Cambiar leyes Endurecer las sanciones.	Santo Domingo Santa Elena Santa Elena Guayas Santo Domingo

Nota: resultados obtenidos mediante un cuestionario online dirigido a 30 abogados de 3 provincias del Ecuador

Desde el marco legal, se evidencian varios indicadores que afectan la prevención de la negligencia parental, uno de ellos, lo constituye el mismo sistema legal que, asume una postura de índole preventiva o administrativa; esto se refleja en el tipo de sanciones impuestas, que no responden al enfoque punitivo, observándose debilidades en la ejecución de las penas; ya que no se maneja a la negligencia como un delito, sino como una contravención, decisión que entorpece los procedimientos de seguimiento y control de los organismos encargados.

Otro elemento que aparece en las respuestas es el nivel de la sanción, que depende del grado de la negligencia, pudiendo ser: desde programas de orientación psicológica hasta las más severas, como el apremio personal (detención) y la pérdida de la patria potestad, reservadas para casos de maltrato físico o explotación.

Los tipos de violencia señalados por los diferentes jurisperitos se han categorizado por ámbitos. Ámbito básico: Relacionadas con la falta de atención en salud, medicina y alimentación.

Ámbito formativo: La omisión o abandono en tareas escolares y educación.

Ámbito emocional: Carencia de afecto y cuidado diario.

Explotación: Se relaciona de manera directa con el trabajo infantil y el maltrato psicológico.

Del mismo modo, en relación a los factores que causan el problema, los abogados lo analizan de forma multidimensional, cuyo principal causante es el entorno económico y social, marcado por desigualdades, pobreza y la falta de planificación familiar.

Ámbito Cultural: Como resultado del bajo nivel de cultura legal que poseen las familias, marcado por un grave desconocimiento de las leyes; además del bajo nivel de instrucción que poseen los padres.

Salud Mental: Un gran número de la población presenta problemas psicológicos y las adicciones, presentándose relaciones conflictivas.

Resultados esperados con la aplicación de la propuesta de intervención sistémica: Se prevé disminución de la negligencia parental, fortalecer las relaciones familiares, educar a las familias y ayudar a asumir las responsabilidades parentales de manera efectiva conforme a lo estipulado en la ley.

Resultados Cuantitativos

El primer análisis se realiza a partir de un cuadro comparativo con datos proporcionados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Provincia de Santa Elena, Cantón Santa Elena, sobre los casos denunciados de negligencia a menores, en él constan los datos desde el 2020 al 2025, como lo explica la Tabla 3 y la Tabla 4.

Tabla 3. Datos de denuncias de negligencia a niños, niñas y adolescentes

Negligencia niños y adolescentes	
2020-2021	75
2022	161
2023	152
2024	179
2025	167

Nota: datos tomados de los archivos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Santa Elena (JCPD).

Tabla 4. Variación porcentual de las denuncias desde el 2020 al 2025

Periodo	Denuncias	Variación Porcentual
2020-2021	75	Punto de partida (Promedio bajo)
2022	161	+114.6% (Aumento crítico)
2023	152	-5.6% (Ligero descenso)
2024	179	+17.7% (Nuevo máximo histórico)
2025	167	-6.7% (Descenso moderado)

Nota: Datos tomados de los archivos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Santa Elena (JCPD).

Según los datos de las Tablas 3 y 4, existió un aumento drástico desde el período de inicio 2020 al 2022 del 114.6%. Se cree que por la pandemia la gente no hizo denuncias, por lo que, las cifras son bajas. En el 2023 se observa un ligero descenso con relación al 2021 de – 5.6%. Lo que vuelve a despuntar en el 2024, presentando el pico más alto de denuncias en un aumento de +17.7%. Para luego darse otro descenso moderado de -6.7%.

Lo que también se puede observar que, para el 2025 en comparación al 2020, el aumento fue más del doble, lo que lleva a pensar que las medidas de prevención de la negligencia no fueron suficientes. Además, la JCPD, está manejando un promedio de 14 denuncias aproximadamente por mes, lo que requiere de una capacidad operativa permanente que garantice el debido proceso para realizar intervención, seguimiento, medidas de protección y restitución de derechos.

Otro instrumento de recolección de los datos fue una encuesta de 8 ítems aplicada a 30 abogados, la misma que mediante el análisis de fiabilidad con el Alfa de Cronbach obtuvo ,805.

Como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Alfa de Cronbach de la encuesta**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,805	8

Fuente: elaboración propia con SPSS.

Lo que le da al instrumento de recolección de datos un nivel de fiabilidad de aceptable ya que está dentro del rango $0,7 \geq 0,8$ cercano a 1, lo que hace que la encuesta sea idónea para obtener la información adecuada.

Al ser la muestra <50 datos, la prueba de normalidad que corresponde es Shapiro Wilk.

Tabla 6. Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Definición	,786	30	<,001
Pruebas	,828	30	<,001
Casos	,872	30	,002
Negligencia custodia	,601	30	<,001
Medidas	,797	30	<,001
Legislación	,637	30	<,001
Capacitación	,686	30	<,001
Sanciones	,748	30	<,001

Fuente: elaboración propia con SPSS.

Según los resultados de normalidad todos los niveles de significancia en cada una de las variables tienen un valor ($p < 0,05$) determinando que los datos no son normales, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula y se acepta estadísticamente la hipótesis alternativa (H_a) que establece que, “La negligencia parental incide en el bienestar integral de los menores”. Afectándolos en varios ámbitos: El psicológico, educativo, social, médico y legal.

Tabla 7. Análisis de la correlación entre variables.

Correlaciones		Definición	Pruebas	Casos	Negligencia custodia	Medidas	Legislación	Capacitación	Sanciones
Definición	Correlación de Pearson	1	-,065	,394*	,511**	,331	,210	-,129	,022
	Sig. (bilateral)		,732	,031	,004	,074	,265	,495	,907
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Pruebas	Correlación de Pearson	-,065	1	,241	,337	,349	,571**	,160	,611**
	Sig. (bilateral)	,732		,199	,068	,059	,001	,397	,000
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Casos	Correlación de Pearson	,394*	,241	1	,503**	,661**	,447*	,350	,478**
	Sig. (bilateral)	,031	,199		,005	,000	,013	,058	,008
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Negligencia custodia	Correlación de Pearson	,511**	,337	,503**	1	,452*	,064	,290	,246
	Sig. (bilateral)	,004	,068	,005		,012	,735	,120	,189
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Medidas	Correlación de Pearson	,331	,349	,661**	,452*	1	,463*	,372*	,523**
	Sig. (bilateral)	,074	,059	,000	,012		,010	,043	,003
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Legislación	Correlación de Pearson	,210	,571**	,447*	,064	,463*	1	,257	,499**
	Sig. (bilateral)	,265	,001	,013	,735	,010		,171	,005
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Capacitación	Correlación de Pearson	-,129	,160	,350	,290	,372*	,257	1	,550**
	Sig. (bilateral)	,495	,397	,058	,120	,043	,171		,002
	N	30	30	30	30	30	30	30	30
Sanciones	Correlación de Pearson	,022	,611**	,478**	,246	,523**	,499**	,550**	1
	Sig. (bilateral)	,907	,000	,008	,189	,003	,005	,002	
	N	30	30	30	30	30	30	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**.. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: elaboración propia

Se analiza una muestra pequeña de (30 sujetos) las correlaciones más fuertes se dan en las variables Casos y negligencia que afecta la custodia ($r = ,661$) es el valor más alto de la tabla, que demuestra una correlación positiva, lo que significa que, si aumentan los casos, automáticamente se incrementa el registro de la negligencia afectando la tenencia de la custodia.

La variable presentación de pruebas y las sanciones que se reciben ($r = ,661$) demostrando que, la existencia de pruebas sólidas en los casos de negligencia afecta de manera directa la aplicación de las sanciones impuestas por los jueces de familia.

Las variables legislación y las pruebas ($r = ,571$) muestran una normativa familiar sólida que actúa haciendo un buen manejo de la prueba presentada en el proceso legal. La capacitación y las Sanciones ($r = ,550$) lo que se cree que a mayor capacitación de los profesionales veedores de los procesos de negligencia existe una mayor tendencia a la aplicación clara y efectiva de las sanciones según el tipo y nivel de afectación.

Las relaciones moderadas están presentes entre las variables Definición, negligencia y pérdida de la custodia ($r = ,511$) lo que ayuda a tener una mejor identificación de los casos de negligencia. Medidas y protección alcanzaron una relación de ($r = ,463$) lo que sugiere que las medidas tomadas en estos casos, están dentro de lo que establece la legislación ecuatoriana.

También se muestra en los resultados aquellas relaciones débiles o casi inexistentes, que se dan entre Definición y Sanciones ($r = ,022$) lo que se interpreta que, aunque la definición jurídica es clara, no garantiza que sirva de manera efectiva para aplicar sanciones. Luego también está la vinculación de la Definición y las pruebas presentadas que tiene una relación de ($r = ,065$) también se ve una correlación muy dispersa, que se traduce en que las dos variables accionan de manera independiente.

DISCUSIÓN

Todos los profesionales de las diferentes áreas relacionadas con la garantía y protección de los menores, tienen una definición clara y coetánea que, definen a la negligencia como una de las formas de maltrato más comunes en la sociedad, es una omisión que puede ser realizada de manera consciente o inconsciente que, afecta el cumplimiento de las responsabilidades de índole natural y legal.

Esta omisión, afecta directamente la satisfacción adecuada de las necesidades básicas que debe acceder un ser humano como son: Educación, alimentación, atención médica y afecto. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2024) advierten de manera alarmante que 6 de cada 10 niños han sido víctimas de violencia, realidad que se refleja de manera marcada en el contexto ecuatoriano, como lo muestran los datos de la provincia de Santa Elena, Cantón Santa Elena.

La información obtenida de los expedientes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), refleja como las cifras aumentaron drásticamente en 114% en el 2020 y 2024 con incremento drástico de 179 denuncias. Existen opiniones adversas en el tema, socialmente se minimiza a la negligencia frente al maltrato físico, González y Abdalá (2019) advierten que se la debe ver como otra forma de maltrato; ya que la desatención constante causa humillación, marginación, daños físicos, psicológicos, sociales, educativos y en la salud.

Pedroso y Leite (2023) hacen un cuestionamiento con relación a los roles en el cuidado de los menores, sin generar polémica, los autores encuentran mayor cometimiento de negligencia por parte de las madres, en relación a los padres o padrastros, lo que insta a buscar estrategias de intervención desde una perspectiva de género y responsabilidad compartida.

Existió a lo largo del análisis, grandes coincidencias entre los criterios de los diferentes profe-

sionales (psicólogo, trabajadora social, doctor, abogado y docente) quienes opinan que la negligencia es un problema multicausal y sistémico, existe también unificación de criterios en los factores que la provocan: Pobreza, falta de planificación familiar, las adicciones y el bajo nivel cultural son los principales detonantes del abandono.

Desde el enfoque psicológico y de la salud, Cunat et al. (2021) indican que este tipo de violencia deja profundas cicatrices, las que en su gran mayoría son irreversibles, produciendo una serie de trastornos como la ansiedad, depresión, baja autoestima, conductas disruptivas que afectan el desarrollo psico socioemocional.

Desde el ámbito jurídico, existen criterios dicotómicos, donde unos aseveran que la ley protege a los menores, otros aseguran que no, la ley en el Ecuador expresa de forma enfática la protección y garantía de los derechos, en función del bien superior del menor como lo estipula el Código de la Niñez y Adolescencia.

El sistema de justicia de acuerdo a la investigación, demuestra ser preventivo y administrativo, donde no existen acciones de tipo punitivas, hay gran dispersión en lo relacionado con la aplicación de las sanciones, habiendo correlación entre la solidez de las pruebas presentadas en la audiencia y las sanciones imputadas por el juez, lo que hace que la negligencia sea tratada como una contravención y no como un delito que debe ser sancionado, generando cuestionamientos la efectividad real de las leyes para garantizar el "interés superior del niño".

Con relación a la propuesta de solución, se basa en el modelo de intervención sistémico, el mismo que parte de un trabajo multidisciplinario que involucra a los diferentes elementos donde se desarrolla el menor y que pueden ser parte de los factores para el cometimiento de la violencia, como son la familia, escuela, marco jurídico, desde lo sanitario, gubernamental y el trabajo social.

Las estrategias de solución, se fundamentan en la necesidad de vincular a todos los profesionales preparados en la defensa de los derechos de los menores; aunque existe una limitación en su aplicabilidad; ya que, al no haber sido probada, deja abierta una expectativa fuerte en los resultados esperados, generando la necesidad de ser corroborados para lo cual se sugiere en otra futura investigación.

CONCLUSIONES

Mediante las diferentes pruebas estadísticas, queda demostrado que la negligencia parental afecta de manera directa a los menores, perjudicando el bienestar integral a nivel psicológico, educativo, médico, social y legal.

Los resultados cualitativos evidencian que, existe una correlación positiva fuerte entre el número de denuncias y la tenencia de la custodia ($r=0,661$) lo que resalta la importancia de los organismos de protección en la redistribución del cuidado del menor y las medidas de protección que se levantarán en favor de este grupo de atención prioritaria.

El sistema de familia presenta una debilidad operativa, debido a que, pese a las normativas claras en materia de protección, existen grandes falencias en la aplicación de las sanciones; esto sucede por el tipo de enfoque con el que se han tratado los casos de negligencia, considerándola como contravención administrativa y no como un delito, limitando el control y seguimiento institucional.

Se necesita mayor formación profesional de los especialistas protectores de derechos, lo que les permitirá tener una visión más clara del problema y por ende aplicar las sanciones, según la magnitud de la afectación.

Para comprender la negligencia familiar es importante trabajar desde un enfoque sistémico, abordando el problema desde varias aristas como la disfuncionalidad familiar, políticas públi-

cas de educación parental; integrando el trabajo social, la psicología, docencia y otras profesiones para fortalecer el tejido social.

La solución para trabajar la negligencia, debe responder al diseño sistémico que, mediante la ejecución de planes y estrategias de atención desde los equipos multidisciplinares deben centrarse en dar intervención, seguimiento y formación a todos los elementos que forman parte del sistema familia; ya que es el contexto inmediato donde surge la negligencia, sólo así se podrá garantizar la protección integral y la reparación de derechos de los infantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea. (2008a). Constitución Política del Ecuador. Motecristi, Manabí, Ecuador.

<https://www.ecuanex.net.ec/constitucion/indice.html>

Carpio, D. M. R. (2022). La corresponsabilidad parental en el ámbito educativo. *METANOIA: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 8(2), 78-89.

<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/METANOIA/article/view/2810>

Código de la Niñez y la Adolescencia. Art. 37 y 39. Ley 100 Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003 Última modificación: 07-jul.-2014.

Constitución Política de Ecuador [Const]. Art. 26 y 50. Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 Última modificación: 25-ene.-2021 (Ecuador).

Cunat, EC, Vázquez, CM y Carbonell, AP (2021). Aproximación Al Estudio De La Negligencia Parental Y Sus Efectos En La Infancia Y Adolescencia. *Pedagogía Social*, 39, 153 <https://link.gale.com/apps/doc/A688977001/AONE?u=anon~3f5f8de4&sid=googleScholar&xid=03aa2dc6>

Esc. *Escola Anna Nery*. (2023). Prevalencia y factores asociados a la negligencia infantil en un estado brasileño. *Revista Scielo*. 7. <https://doi.org/10.1590/2177-9465-ean-2022-0128en>



González, M. R., & Abdalá, A. L. (2019). Negligencia: modalidad subestimada del maltrato al infante. *Acta Pediátrica de México*, 40(2), 85-92.

<https://ojs.actapediatrica.org.mx/index.php/APM/article/view/1780>

La Convención de los Derechos del Niño. (1989). Plataforma de Infancia. España.

https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/?gad_source=1&gad_campaignid=1555276770&gbraid=0AAAAADhi-zOCz2WXY8qJj8Q699oHrNYeiu&gclid=Cj0KCOiAvOjKBhC9ARIs-AFvz5ljdg4sJ28TGbj7yLJEga007yD3k8BD6_rTNkarYlQIZmSa-qLoHbYoaAkpEALw_wcB

Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 13, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011 y su reforma subsiguiente, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 572 de 25 de agosto de 2015.

May-Chahal, C., Bertotti, T., Di Blasio, P., Cerezo, MA, Gerard, M., Grevot, A., ... Al-Hamad, A. (2006). Maltrato infantil en la familia: una perspectiva europea. *Revista Europea de Trabajo Social*, 9 (1), 3–20. <https://doi.org/10.1080/13691450500480706>

Márquez, X. H., Molinar, Y. H., Rangel, J. A. G., Hernández, R. E., & Zárate, P. P. (2021). Negligencia parental y su contribución al desarrollo oral infantil deficiente. *Revista Tamé*, 5(17), 630-633.

<https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumenI.cgi?IDAR-TICULO=100658&idP=9453>

OMS. (2024). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Presidencia. (2008, Última modificación: 25-ene.-2021.). chrome-extension://efaidnbmn-nibpcajpcglclefindmkaj/

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

RAE. (2025). Recuperado de la página de la Real Academia de la Lengua Española.

<https://dle.rae.es/familia>

OMS. (2024). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

UNICEF. (2024a). <https://www.unicef.org/es/proteccion-infantil>

UNICEF. (2025b). *UNICEF*. chrome-extension://efaidnbmn-nibpcajpcglclefindmkaj/

<https://www.unicef.org/ecuador/media/16576/file/Aproximación%20al%20reclutamiento%20de%20niños.%20niñas%20y%20adolescentes%20en%20Ecuador.pdf>

UNICEF. (2025d). <https://www.unicef.org/innocenti/reports/child-well-being-unpredictable-world>

Villena, M. P., & Soto, E. S. (s.f). El Modelo Sistémico en el Trabajo Social Familiar: Consideraciones Teóricas y Orientaciones Prácticas. España.

<https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/8df83764-6723-448e-9a29-673c43257070/content>

Zannoni, E. A., Ferrer, F. A., & Rolando, C. H. (1978). *Derecho de familia* (Vol. 1). Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma.

La Revista utiliza códigos para identificar al Editor y al equipo de PARES REVISORES. Si tiene dudas o consultas, contacte a: contacto@cienciayreflexion.org
Código de Editor: 105
Código de Revisores: 983

